



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUCIÓN A CONTINUACION DE DECLARATIVO

RAD No. 110014003005-2020-00686-00

DEMANDANTE: INVERSIONES ARIZA GUTIERREZ
ASOCIADOS LTDA.EN LIQUIDACION.

DEMANDADOS: ELCIRA GARCIA DAVILA, JHON DILVER
GUERVARA GARCIA y VAQUERO & CARNES LTDA.

Se **INADMITE** la demanda para que en el término legal de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1.- De manera clara y precisa, indíquese donde reposan y en poder de quien se encuentran el original de los documentos que sirven como base del presente proceso, de acuerdo a lo previsto en el artículo 245 del Código General del Proceso.

2.- Conforme al numeral 1° del art. 90 y en concordancia con el numeral 4° del artículo 82 del C.G.P., aclare las pretensiones, teniendo en cuenta que el cobro de **intereses de mora** y de la **cláusula penal**, son excluyentes entre sí. Art 1600 Código Civil.

3.- Señale si se intentó acuerdo directo con la demandada sobre los cánones de arrendamiento adeudados, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 579 del quince (15) de abril de 2020.

4.- Acredítese el pago por parte de la demandante, del pago de la factura de servicios públicos No. 647264225 presuntamente adeuda. En su defecto exclúyanse la pretensión relativa y adecúense los hechos de conformidad.

Preséntese la subsanación de la demanda integrada en un solo escrito

NOTIFÍQUESE (2),

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 50 del 9 de junio de 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

**Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dcc98e9fae57ab72c43b97ce26cf31e853a3afeb4efe08d96df47d0c5c70d2**
Documento generado en 08/06/2022 07:51:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**